

REGLAMENTO

“CAMPAÑA RETAIL / CUPON DE DESCUENTO 20% EN REPUESTOS”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. La promoción también exceptúa a todos los colaboradores de las distintas empresas del grupo empresarial. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las compras de repuestos realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en las sucursales u Taller de Servicios de **VEINSA MOTORS**, ubicados en La Uruca, Curridabat, San Carlos, Pérez Zeledón, Guápiles y Liberia.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día lunes 19 de junio del 2023 al jueves 19 de octubre del 2023 en el horario habitual de atención del patrocinador, según las condiciones del presente reglamento. Esta campaña no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Para todas las modalidades de promoción, podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos que realicen la compra de repuestos **DE CONTADO** tanto en moneda nacional como en dólares, tarjetas de crédito y débito, excepto tarjetas American Express o Tasa CERO similares, durante el plazo promocional y en las sucursales indicadas. Para todos los casos los clientes deben de encontrarse al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado.
6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. Durante el período promocional supra - indicado, los clientes interesados (indicados en el inciso 2) en adquirir algún repuesto que se encuentre en el mostrador y que sean oficialmente distribuidos por **VEINSA MOTORS**, se hará acreedor de un cupón de descuento del **VEINTE POR**

CIENTO (20%), aplicable para la próxima compra, dicho descuento solamente aplica para los repuestos que se encuentran en el mostrador y para compras presenciales y no por otra vía o medio. El cupón en cuestión posee una vigencia de **TRES (3) AÑOS**, plazo que empezará a correr a partir del 19 de junio del 2023.

Los clientes de la presente promoción con su participación reconocen y aceptan expresamente que el conocimiento del descuento para cada tipo de repuesto que se encuentre en el mostrador. Asimismo, reconocen expresamente que los alcances de la presente promoción se encuentran delimitados a una lista específica de repuestos, marcas y modelos, la cual puede ser consultada presencialmente en las distintas sucursales.

La adquisición de los repuestos se encuentra delimitada a su disponibilidad en el inventario de la sucursal a la hora de realizar la compra, sin que exista una limitación en cuanto a la cantidad que el cliente pudiera adquirir siempre que exista disponibilidad de los mismos y sean repuestos de las marcas que **VEINSA MOTORS** distribuye oficialmente en la actualidad y de años de fabricación. Durante el período promocional supra- indicado, el cliente podrá realizar las compras de repuestos que desee, siempre sujetas a la disponibilidad.

La presente promoción sólo aplica para los repuestos que **VEINSA MOTORS** posea en su inventario y se encuentren disponibles. No aplica para la adquisición de repuestos de alta rotación, aceites, escobillas, llantas, y pedidos especiales a fábrica.

8. El beneficio para todas las modalidades de la promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones o descuentos tanto actuales como futuros que **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**. Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento, y no aplica sobre promociones y/o ofertas de descuentos que impulsen entidades financieras o cualquier Banco.
9. Para cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Gerente de Contact Center y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
10. Si un cliente decide no utilizar la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS**.
11. Esta promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción.
12. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

13. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
14. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
15. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la

República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.

16. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
17. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
18. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
19. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
20. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
21. No podrán participar en la presente promoción los apoderados, los socios, los directores, fiscales y cualquier otro empleado del **Grupo Corporativo AGE Holding S.A.**
22. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----